REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: **EJECUTIVO**
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: **110014003016 2022 00881 00**
Demandante: **ARMANDO HERNANDEZ ZARATE.**
Demandado: **ORLANDO ROA ACUÑA.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], se dispone:

1.- ORDENAR a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA CENTRO**, cumpla con su deber de dar aplicación a lo establecido en el numeral 6º del artículo 468 del C.P.G., cancelando para el efecto los embargos anteriores contenidos en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-130151 (anotación 33 y 36); e inscriba el ordenado por este Juzgado y que fue comunicado mediante oficio 2707 del 21 de noviembre de 2022[2].

2.- CONMINAR a la parte demandante para que colabore con la consecución de la respuesta al requerimiento ordenada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] Dto pdf 16 exp dig.
[2] Dto pdf 9 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba49aab12988a24db76d25494665e7fdc3020a8e80abc6aa5f94365bae107bb**

Documento generado en 23/03/2023 04:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica